

**CORRIDA FAMILIAR ANIVERSARIO COLEGIO ROSITA
NOVARO DE NOVARO.**

PUERTO VARAS, 06 AGO. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud de la Dirección del "Colegio Rosita Novaro de Novaro" para realizar una "Corrida Familiar" con motivo del 90° Aniversario con participación de toda la comunidad educativa, padres y apoderados y auspiciada por la Dirección Administrativa de Educación Municipal de Puerto Varas, cuyo circuito comprenderá salida desde el Colegio de calle Del Puente, Bío Bío, Colón, Federico Errázuriz, Antonio Varas y llegada por calle Del Puente hasta el Colegio, programada para el día 31 de Agosto de 2018.

DECRETO N° 3584 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en media calzada, para realizar una "Corrida Familiar" con motivo del 90° Aniversario del "Colegio Rosita Novaro de Novaro", con participación de toda la comunidad educativa, padres y apoderados y auspiciada por la Dirección Administrativa de Educación Municipal de Puerto Varas, cuyo circuito comprenderá salida desde el Colegio de calle Del Puente, Bío Bío, Colón, Federico Errázuriz, Antonio Varas y llegada por calle Del Puente hasta el Colegio, programada para el día 31 de Agosto de 2018, en horario de 11:00 a 13:00 horas.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


**ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL**

JWS/ICHR/JAR/jar



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl




**Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE**